



## RESOLUCIÓN

N/REF.: 113/2026/SUNO  
DPTO. EMISOR: DEPORTES  
ASUNTO: Concesión de subvención directa prevista individualmente en el presupuesto a favor de la Fundación AVIVA, a través de la firma del correspondiente convenio, para la realización de actividades físicas adaptadas de las personas con discapacidad que integran la Fundación y para la Carrera Popular y Solidaria de los 1.000 pasos.

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

### <<DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD

#### Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Fundación AVIVA. Año 2026.

La Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 28-Mayo-2026, ha conocido el expediente tramitado para proceder a la aprobación del "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Fundación AVIVA. Año 2026", promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración órgano gestor de la subvención nominativa directa.

Este Convenio articula la concesión de una subvención nominativa directa a la mencionada entidad por importe de 15.000 euros, de los que 10.000 euros se destinan a sufragar los gastos derivados de la realización de las actividades físicas adaptadas para personas con discapacidad, y los otros 5.000 euros se destinan a sufragar los gastos derivados de la Carrera Popular y Solidaria de los 1.000 Pasos, prevista individualmente en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento para el año 2026, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 37.8 del presupuesto del Ayuntamiento, para las actividades deportivas subvencionadas allí -actividades físicas adaptadas para personas con discapacidad (10.000 €) y Carrera Popular y Solidaria de los 1.000 Pasos (5.000 €)-, en cuanto medida de promoción y fomento del deporte.

El Convenio, como instrumento que canaliza la subvención que se propone conceder a la entidad beneficiaria, regula las condiciones y compromisos de las partes firmantes, a través de las siguientes trece estipulaciones: objeto del convenio, obligaciones de la Fundación AVIVA, aportación del Ayuntamiento de Salamanca, aplicación del gasto, compatibilidad de la ayuda, comisión paritaria, forma de pago, forma de justificación, vigilancia, seguimiento y control del convenio, reintegro, naturaleza del convenio, causas de extinción y vigencia del convenio.

Consta en el expediente el escrito de la mencionada entidad beneficiaria solicitando la subvención y al que adjunta la documentación correspondiente para su tramitación, el convenio a suscribir, así como el informe de existencia de crédito de Oficina Presupuestaria, el informe técnico de la Jefa de Servicio de Deportes, el informe jurídico del Asesor Jurídico y el informe de fiscalización del Interventor del Ayuntamiento.

Igualmente consta en este expediente la RC nº 12026000016216, por importe de 15.000,00 euros, suficiente para hacer frente al pago de la subvención prevista en el convenio, con cargo a la

[Redacted] (Original)

Verificable en: [Redacted]

Tel.: [Redacted]

aplicación presupuestaria individualizada de gastos 34110-48922, denominada expresamente: "Promoción Fomento Deporte. Fundación AVIVA".

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidencia, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte la siguiente **Resolución**:

**Primero.- Aprobar el "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Fundación AVIVA. Año 2026"**, que se incorpora a continuación de este Dictamen, la concesión de la subvención nominativa directa por importe de 15.000,00 € que conlleva, de los que 10.000,00 euros se destinan a sufragar los gastos derivados de la realización de las actividades físicas adaptadas para personas con discapacidad, y los otros 5.000,00 euros se destinan a sufragar los gastos derivados de la Carrera Popular y Solidaria de los 1.000 Pasos, el pago anticipado del 100% de la cuantía de esta subvención, con el carácter de pago a cuenta, en la forma establecida en la estipulación séptima del mismo, y la autorización y disposición del gasto que conlleva el presente expediente; quedando obligada la entidad beneficiaria al cumplimiento de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

**Segundo.-** La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la misma>>.

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.

Fecha de firma: [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

(digitalmente)



[REDACTED] (Original)

Verificable en: [REDACTED]

Tel.: [REDACTED]